

RESEÑAS

KRÜGER, M. D., *Göttliche Freiheit: Die Trinitätslehre in Schellings Spätphilosophie*, Mohr Siebeck, Tübingen, 2008, 342 pp.

El presente libro de Krüger sobre el tratamiento de la libertad divina en el último período de Schelling es de especial interés para entender la recepción de la doctrina de la Trinidad en el idealismo alemán. El autor se aplica a estudiar este problema a partir del manuscrito *Urfassung der Philosophie der Offenbarung*, publicado por vez primera en 1992. Afirma sin ambages que la última filosofía de Schelling es una doctrina de la Trinidad, como un elemento del monoteísmo, en la medida en que la religión revelada puede ser tensada hasta el punto de ser interpretada filosóficamente como un “realismo interior”. Krüger acierta al calificar de “patrocéntrica” esa interpretación schellingiana, aunque extrema su confianza al calificarla de “ortodoxa” y “ecuménica”.

Tiene presente las dos partes de la última filosofía de Schelling: la negativa (ciencia de la pura razón) y la positiva (teología “experimentalista” de la revelación). Reconoce que con la aparición en 1955 del libro de W. Schulz *Die Vollendung des Deutschen Idealismus in der Spätphilosophie Schellings* se dejó de ver en la última etapa schellingiana una serie de elementos irracionales; y que incluso la interpretación religioso-teísta que H. Fuhrmans hizo sobre ese mismo período abrió variaciones y matizaciones en la investigación filosófico-histórica. Krüger hace un buen recorrido analítico sobre esa bibliografía posterior: la interpretación religioso-teísta de W. Kaspers, la idealista de M. Frank, la marxista de E. Bloch, la existencialista de P. Tillich, la evolutiva de X. Tilliet, la kantiana de A. Hutter, haciendo referencia a otros autores que pueden situarse en líneas de interpretación parecidas. El autor se esfuerza en destacarse de esa literatura secundaria, enfocando su trabajo hacia los supuestos de la doctrina de la Trinidad en la filosofía negativa.

Ahora bien, sostiene que hasta 1992 no se conocía suficientemente la estructuración sistemática y unitaria que Schelling dio a las dos partes; con la *Urfassung der Philosophie der Offenbarung* se pudo comprobar que había una fuente segura de la filosofía positiva. Después de esa fecha salieron a la luz algunos trabajos sobre Schelling; pero unos (como los de C. Iber, G. Gamm y M. Boenke) no hicieron referencia a esa obra; mientras que otros (como los de K. Bannach, R. Hüntelmann, A. Rahm, C. Danz, A. Franz, W. E. Ehrhardt, A. Denker, S. Loos y M. Drobig) la tuvieron explícitamente presente. El autor aprovecha también el intento de estructuración que más recientemente hicieron L. Knatz, P. Koslowski y P. Trawny para reconstruir el último período de Schelling.

RESEÑAS

Siguiendo la filosofía teórica de Kant, Schelling interpreta la idea de Dios como un final integrativo, desarrollando esa perspectiva de modo racional; con ello realiza un despliegue sistemático de la filosofía negativa. Hasta aquí la primera y segunda parte del libro.

En la tercera parte el autor aborda el tema de la Trinidad en la filosofía positiva según las claves aparecidas en la *Urfassung*. Destaca, en primer lugar, que la teoría de la creación está conectada sistemáticamente a la teoría de la Trinidad y que desemboca en un tratamiento cristológico. En la doctrina de la creación resalta el hecho de que las condiciones del ser son en realidad *tres potencias*, las cuales se remiten a la esencia que comprende la unidad de esas potencias.

Para Krüger, en fin, la última filosofía de Schelling apunta a un fundamento absoluto de la existencia, el cual es una libertad creadora y originaria, cuya creatividad no puede ser abarcada por el hombre. El fundamento no se despliega en el mundo del hombre, pero se mantiene como fuente de la libertad originaria. Esta libertad no es irracional y se muestra precisamente en la actividad de la razón. Lo que ésta realiza se apoya en un fundamento creador. Asimismo, con la creación del mundo se muestra el absoluto —o la libertad originaria y creadora— como *amor*, siendo el hombre su referente. A su juicio, esta posición es un “realismo interior”, en el sentido de que la realidad absoluta no aparece en el hombre mediante la realización de sus posibilidades y, con ello, mediante la creación del mundo. Y sin embargo, en el hombre esta realidad absoluta es conocida constitutivamente.

Ahora bien, el fundamento no es un momento concreto de la diferencia, pues cualquier momento diferenciador ha de inscribirse en el fundamento. Tampoco puede el fundamento de la diferencia entenderse como diferencia de los momentos diferenciadores. La diferencia surge cuando el fundamento es concebido. En tal sentido el autor hace referencia a la doctrina clásica de las “relaciones” intratrinitarias, afirmando que las relaciones no son *originarias*, porque si así fuera, la diferencia de los relatos carecería de fundamentación. Por lo tanto, se estima que la formación del concepto de un fundamento absoluto no debe asumir las diferencias. El problema que, a juicio de Krüger, intenta resolver Schelling es el siguiente: si el fundamento está ya diferenciado no puede ser fundamento de la diferencia. Pero, a su vez, si la diferencia no está fundamentada en el fundamento, entonces el fundamento no puede ser fundamento de la diferencia, haciéndose imposible de este modo llegar a una diferenciación interna del fundamento absoluto. Según Krüger, Schelling pretende determinar el

RESEÑAS

fundamento absoluto de tal manera que en la realidad del fundamento los momentos de la diferencia estén contenidos como *posibilidades*. Y concluye que la razón se remite a algo distinto de ella misma y así se justifica prácticamente. En esta realización práctica tiene el hombre, su libertad, una función impermutable.

Todos estos conceptos de Schelling, que ya eran bastante conocidos, quedan en la interpretación de Krüger bien articulados. Pero falta precisión en la discusión que este autor mantiene con la teoría clásica de las relaciones intradivinas; aunque aclare bastante la posición de Schelling sobre esta cuestión. Un libro excelente, por su sólida información y por su atenta vigilancia crítica.

Juan Cruz Cruz
Universidad de Navarra
jcruz@unav.es

LAKS, A., *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*, trad. Nicole Ooms, Universidad Nacional Autónoma de México, Mérida (Yucatán), 2007, 186 pp.

Es un vicio recurrente reducir la filosofía política platónica a la teoría del “filósofo rey”. Como si, de entre todos los diálogos, aquel pasaje que apela a la coincidencia entre el poder y el saber fuera el eje de la teoría. Para el estudio del *corpus* continuamente es necesario cribar la voz socrática de sus tesis, consultar el contexto histórico, verificar el periodo al que pertenece el diálogo, espejear con los otros diálogos y armonizar los contenidos.

A. Laks estudia la política platónica desde las *Leyes* antes que la *República*. El libro se divide en dos apartados: el *estudio* y las *fuentes*. El estudio se teje en nueve capítulos. Las fuentes, naturalmente, son 29 pasajes incluidos en el volumen a modo de cortesía para con el lector.

El primer capítulo, *La desaparición de Sócrates*, repara en dos aspectos fundamentales. Primero, la imborrable impronta socrática que se oculta en toda la filosofía platónica. Segundo, el hecho de que, a pesar de dicha resonancia socrática, paradójicamente, la figura de Sócrates se antoja inconcebible en la ciudad ideal de Platón. Sócrates se decantó por la discusión personal sobre el servicio público. Su misión no consistía en regir la ciudad, sino en examinar almas. La importancia de la refutación